



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20338915471 soft Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.07.2022 16:44:01 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de Julio del 2022

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000210-2022-IRTP-OA

### VISTOS:

El Informe N° D000273-2022-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 035-2022-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la alta contable y patrimonial de bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos o operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: "b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora (...);"

Que, el artículo 15° de la Directiva acotada establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC). Asimismo, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16° establece como causal de alta a la Reposición;



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.07.2022 16:33:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: OMAVXBK



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.07.2022 15:02:05 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva citada dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de la documentación que acredite las causales referidas en el numeral 16.1 del artículo 16°; precisándose en el literal b) del numeral 17.1 que la causal de reposición, se acredita mediante la Resolución que aprueba dicha reposición;

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2022-IRTP, el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística pone en conocimiento que, por medio de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 049-2018/IRTP, de fecha 02-02-2018, se aprobó la baja contable y patrimonial por la causal de siniestro de doce (12) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Retransmisora "Cerro Los Ángeles" de la Filial Moquegua, de conformidad con la derogada Directiva N° 01-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; recomendando por ello, el alta contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A, los cuales fueron recibidos por el IRTP en calidad de reposición por ejecución de la póliza de seguros, y entregados por parte de la empresa COMATPERU S.A.C, mediante las Guías de Remisión N° 002220 y N° 002223, ambas de fecha 25-04-2022;

Que, de conformidad con las cotizaciones N° 293-2022 y N° 294-2022 de fecha 24-02-2022, emitidas por la empresa COMATPERU SAC, el valor de adquisición de los dos (02) bienes (01 Torre metálica de 30 metros y 01 Baliza solar, marca AVLITE, modelo AV-OL-70-R, serie 773509), ascienden a la suma total de S/ 35,685.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, la reposición de los diez (10) bienes muebles restantes, que resultaron siniestrados en la Retransmisora Cerro Los Ángeles de la Filial Moquegua, se encuentran en trámite por parte del Área de Logística ante la compañía aseguradora;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer el alta contable y patrimonial por causal de reposición por ejecución de la póliza a cargo de la compañía aseguradora, de **dos (02) bienes muebles patrimoniales**, descritos técnicamente en el Apéndice A adjunto a la presente resolución, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística en el Informe Técnico N°035-2022-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, y de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el marco del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y a lo indicado en las normas de creación del IRTP, Decreto Legislativo N° 829 y a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el alta en los registros patrimonial y contable de **dos (02) bienes muebles patrimoniales**, detallados en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, por la causal de reposición por ejecución de la póliza a cargo de la compañía aseguradora, cuyo valor de adquisición asciende a la suma total de **S/ 35,685.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OMAVXBK**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo Segundo.-** Encargar al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial a realizar todos los trámites necesarios para concretar el alta de los bienes muebles, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OMAVXBK**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707



**APENDICE A  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS		
1	462295200003	TORRE METALICA DE 30 METROS	NO APLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO / BLANCO	10 CUERPOS DE 50 X 50 X 50 X 3MTS.	SIN SERIE	NO APLICA	NUEVO	1503.020904
2	462288740001	BALIZA SOLAR	NO APLICA	AVLITE	AV-OL-70-R	ROJO	NO APLICA	773509	NO APLICA	NUEVO	1503.020904

(1) CÓDIGO ITEM SIGA